

DECRETO No. - 230
()

POR MEDIO DEL CUAL SE CIERRAN TEMPORALMENTE ALGUNAS VIAS MUNICIPALES CON MOTIVO DE LA REALIZACION DE LOS "JUEGOS COMUNALES MUNICIPALES 2019"

El suscrito Alcalde Municipal de Sopó, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 315, numerales 1 y 2 de la Constitución Política, artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la Constitución Política prevé que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida y honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

Que en virtud de lo previsto en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Alcalde dirigir las acciones Administrativas del municipio, velar por el mantenimiento y conservación del orden público como primera autoridad del municipio.

Que la Ley 769 de 2002 en su artículo 3º modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, establece quienes son las autoridades de tránsito, las cuales en su orden son:

- El Ministerio de Transporte
- Los Gobernadores y Alcaldes
- Los Organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o distrital.
- La Policía Nacional en su Cuerpo Especializado de Policía de Tránsito Urbano y Policía de Carreteras
- Los Inspectores de Policía, los Inspectores de Tránsito, Corregidores o quien haga sus veces en cada ente territorial.
- La Superintendencia Nacional de Puertos y transporte
- Las Fuerzas Militares quienes podrán ejecutar la labor de regulación del tránsito, en aquellas áreas donde no haya presencia de autoridad de tránsito.

Que establece el inciso segundo del párrafo tercero del artículo sexto de la Ley 769 de 2002, que *"los Alcaldes dentro de su respectiva jurisdicción deberán expedir las normas y tomarán las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de las personas, animales y vehículos con sujeción a las disposiciones del presente código"*.

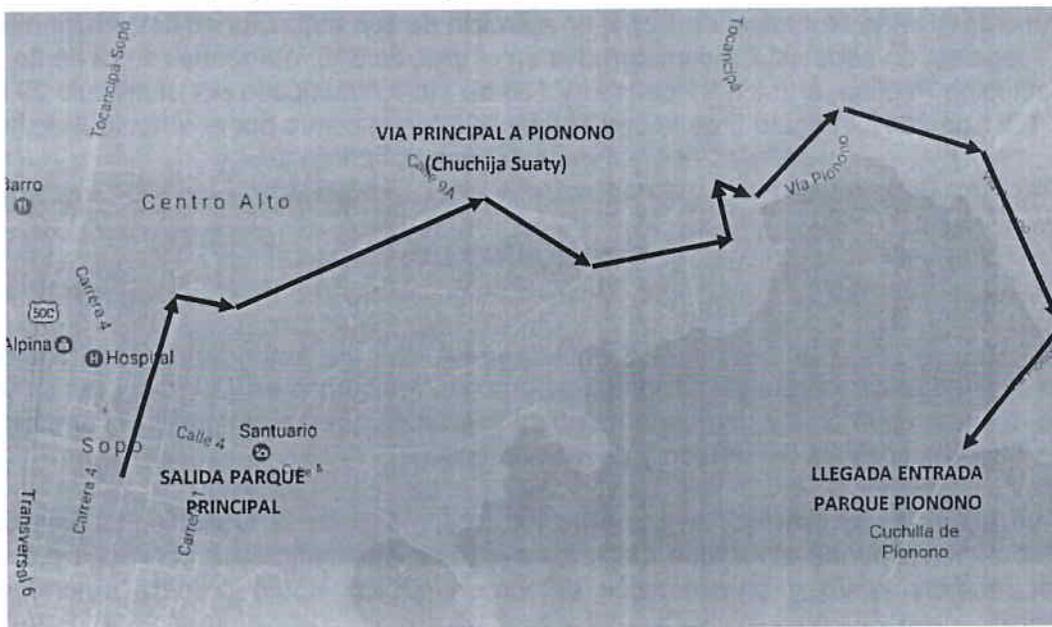
Que durante el mes de octubre se está realizando el evento deportivo denominado **"JUEGOS COMUNALES MUNICIPALES 2019"**, en el que se desarrollarán diferentes disciplinas deportivas entre ellas **"LA CRONOESCALADA DE CICLISMO"** con el apoyo de la Administración Municipal "Seguridad y Prosperidad", a través de la Secretaría de Recreación y Deportes.

Que en mérito a lo expuesto,



DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESTRINGIR el paso vehicular de la vía pública durante la realización de **“LA CRONOESCALADA DE CICLISMO”** que iniciará en la carrera 3 entre calles 5 y 6, continuando con la vía principal a Pionono (Chuchija Suaty), la intersección Sopó – Guasca (Sector Suarez), finalizando en la entrada parque ecológico PIONONO. Este evento se desarrollará entre las 8:00 a.m. y las 12:00 del mediodía del domingo 13 de octubre de 2019 (según el plano adjunto).



ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dado en el Municipio de Sopó, Cundinamarca a los

10 OCT 2019

WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ
Alcalde Municipal

Aprobó: Secretario de Jurídica y Contratación
Revisó: Secretaria de Gobierno
Proyectó: Gestión del Riesgo

